

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771



AÑO LXXII	Managua, D. N., Lunes 6 de Mayo de 1968	No. 99
-----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DE DIPUTADOS	
Quincuogésimo-Quinta Sesión de la Cámara de Diputados	1329
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Decreto de Protección Industrial a Favor de Señora Isabel U. de Somoza . .	1331
Contrato entre Señor Ministro de Hacienda e Ing. Luis H. Pallais Debayle, adjudicado Licitación Impresión Especies Postales	1332
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Créase en Nicaragua Bachillerato Industrial	1335
Apruébanse planes de Estudio de Dibujantes Comerciales y Publicitarios y Asistentes Ejecutivos	1337
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	1338
SECCION JUDICIAL	
Remates	1342
Títulos Supletorios	1342
Citación a Accionistas de "La Occidental" Compañía de Seguros Generales, S. A.	1344
Sentencias de Divorcio	1344
Citación de Procesados	1344

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésimo-Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Séptimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos del día jueves siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Preside el Honorable Diputado, Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Honorables Diputados, Doctores Ramiro Granera Padilla y Francisco Urbina Romero, co-

mo Primero y Segundo Secretario respectivamente.

Asisten también los Diputados:

Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Don Arnoldo Lacayo Maison, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. J. David Zamora, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. José Ortega Chamorro, Don César Acevedo Quiroz, Don Germán Saborio, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Alfredo Brantome, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Salvador Castillo, Don Ralph Moody, Don Camilo López Núñez, Don Francisco Argeñal Papi, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Daniel Somarriba Amador, Don Juan F. Palacio, Don Alejandro César Blandón, Don Miguel Arauz Rodríguez, Don Francisco Salinas, Don René Molina Valenzuela, Don Adolfo Altamirano y Don Edmundo Paguaga Irías.

1o. Se Declara abierta la sesión.

2o. Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Gobernación, tendiente a delegar en el Poder Ejecutivo, las facultades de legislar mientras el Congreso esté en receso. A discusión el Dictamen.

Los Diputados Argüello Hurtado, Robleto Gallo, Zelaya Rojas, Ortega Chamorro, Gutiérrez Gutiérrez y Arroyo Buitrago, se pronuncian en contra del Dictamen, por considerar que las facultades que se le concedan al Poder Ejecutivo para legislar, deben limitarse únicamente a dictar leyes de emergencia y no a derogar ni reformar.

Los Diputados Montenegro Medrano, Morales Ocón, Urbina Romero, Granera Padilla, Trejos Somarriba y Romero Castillo se Manifiestan a favor del dictamen, porque el Arto. 150 de la Constitución Política establece limitaciones de legislar al Poder Ejecutivo

cuando el Congreso está en receso, aclarando a los Diputados que se han manifestado en contra, que doctrinariamente legislar, no es solamente dictar, sino reformar y derogar leyes.

Suficientemente discutido, se somete a votación el Dictamen y se aprueba.

A moción del Diputado Luis Felipe Hidalgo, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, con el voto en contra del Diputado Argüello Hurtado.

Se da lectura en lo particular y se somete a discusión el Arto. 1º.

El Diputado Argüello Hurtado hace moción para que el Arto. en discusión se le adicione lo siguiente: "La facultad de legislar delegada al Poder Ejecutivo no se extiende a derogar o reformar leyes dada por el Poder Legislativo". A discusión la moción.

Interviene el Diputado Zelaya Rojas haciendo moción para que al Arto. 1 se le agregue: "La facultad de legislar en el Ramo de Policía, no comprende la de crear nuevas penas que las ya establecidas en el Código respectivo". A discusión la moción.

Los Diputados Robleto Gallo y Gutiérrez Gutiérrez apoyan las mociones Argüello Hurtado y Zelaya Rojas, y en contra de estas mociones se manifiestan los Diputados Fajardo Rivas, Quintanilla, Acevedo Quiroz y Trejos Somarriba.

Se somete a votación si se reforma o no el Arto. Se rechaza. Queda aprobado el Arto. 1 como está redactado en el proyecto.

A discusión el Arto. 2 y se aprueba, quedando aprobado el proyecto en primer debate. A moción de los Diputados Argeñal Papi y Luis Felipe Hidalgo se dispensa el segundo debate, demás trámites de ley y lectura de acta a este proyecto, con el voto en contra del Diputado Argüello Hurtado.

3o. Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que contrate con Radio Corporation of America un crédito por CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS (C\$404,250.00), para adquirir un equipo transmisor que se usará en la Radiodifusora Nacional. A discusión el dictamen.

Los Diputados Ortega Chamorro, Zelaya Rojas, Saborío Morales, Robleto Gallo y Lacayo Maison se manifiestan en contra del dictamen, haciendo este último moción para que se suspenda el debate y se entre a considerar, aunque se altere la agenda, el dictamen sobre el proyecto de moratoria para los adjudicatarios de las colonias del INVI. A votación la moción de suspensión de debate y se rechaza, continuándose en la discusión del dictamen.

Deja la Presidencia el Diputado Montenegro Medrano y asume el Diputado Martínez Talavera.

Los Diputados Quintanilla, Argeñal Papi y

Lugo Marengo, se manifiestan a favor del Dictamen.

Suficientemente discutido se somete a votación y se aprueba el Dictamen. A moción del Diputado Urbina Romero se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general y se lee en lo particular, poniéndose a discusión el Arto. 1o.

Interviene el Diputado Zelaya Rojas y hace moción para que la parte final del artículo en discusión se lea así: "El gasto o el egreso para cubrir estas cuotas, será tomado exclusivamente de la Partida Gastos Confidenciales que se asigna a la Presidencia de la República en el Presupuesto General". A discusión la moción.

Los Diputados Argüello Hurtado y Gutiérrez Gutiérrez apoyan la moción Zelaya Rojas.

Nuevamente asume la Presidencia el Diputado Montenegro Medrano. El Diputado Ortega Chamorro hace moción para que: "Se declare inconstitucional todo lo establecido en el Arto. 1 del proyecto en discusión". El Diputado Presidente declara notoriamente impropio la moción.

Deja la Secretaría el Diputado Granera Padilla y la sume el Diputado Zelaya Rojas.

Los Diputados Martínez Talavera, Quintanilla, Morales Ocón, Trejos Somarriba y Urbina Romero se manifiestan a favor del artículo como está redactado en el proyecto porque no se está afectando el Presupuesto ya aprobado, sino que las cuotas de este empréstito se tomarán de los Presupuestos 1969-1972, reservándose éstas al preparar los respectivos Presupuestos.

Nuevamente ocupa la Secretaría el Diputado Granera Padilla.

El Diputado Presidente somete a votación si se reforma o no el artículo. Se rechaza; quedando aprobado el Artículo 1º, como está redactado en el proyecto.

A discusión el Arto. 2. Se aprueba, quedando así aprobado el proyecto en primer debate, dispensándosele el segundo, demás trámites de ley y lectura de acta a moción del Diputado Argeñal Papi, con el voto en contra del Diputado Zelaya Rojas.

4º. Se da lectura al Dictamen de mayoría de la Comisión de Gobernación, que rechaza el proyecto de ley tendiente a conceder una moratoria a los adjudicatarios de las Colonias del INVI.

El Diputado Arroyo Buitrago da lectura a su Dictamen de Minoría sobre el proyecto de ley antes mencionado.

El Diputado Presidente, de acuerdo con el Reglamento, somete primero a discusión el Dictamen de Mayoría.

Los Diputados Argüello Hurtado, Zelaya Rojas, Robleto Gallo y Ortega Chamorro se manifiestan en contra del Dictamen que rechaza el proyecto, por considerar que éste

beneficiaría a los adjudicatarios damnificados de las Colonias del INVI.

El Diputado Zamora se manifiesta de acuerdo con el Dictamen y considera que esta moratoria, cuando no todas las casas están inhabitables, perjudicaría a más de tres mil familias nicaragüenses que se verían privadas de los beneficios de los programas del Banco de la Vivienda, los cuales se paralizarían por la falta de pago de las personas favorecidas, indiscriminadamente con la moratoria.

A votación el Dictamen. Se aprueba en primer debate.

El Diputado Presidente expresa que de acuerdo con el Reglamento, en la próxima sesión será discutido este Dictamen en segundo debate. Se levanta la sesión y se cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Ramiro Granera Padilla,
D. S.

Francisco Urbina Romero,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL A FAVOR DE SEÑORA ISABEL U. DE SOMOZA

Reg. 1238 — B/U 890826 — Valor C\$ 356.00

"Nº. 44

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la señora Isabel U. de Somoza, para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua para dedicarla a la producción de Alimentos para Animales.

Segundo: La Resolución Nº 87-DI dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio a las nueve de la mañana del día 18 de Marzo de 1968, por la cual se clasifica dicha Planta como FUNDAMENTAL DE INDUSTRIA ESTABLECIDA DE INSTALACION NUEVA, equiparándola en lo que se refiere a factores de costo, con su similar protegida por Decreto Nº 71 del 28 de Marzo de 1966, publicado en La Gaceta Nº 111 del 20 de Mayo de 1966.

Tercero: La comunicación de fecha 19 de Marzo de 1968, por la cual la Señora Isabel U. de Somoza acepta dicha clasificación.

Considerando:

Que Plantas similares gozan de la protección que la ley otorga, es procedente otorgar a esta Planta los privilegios y franquicias inherentes a la categoría de **Fundamental de Industria Establecida de Instalación Nueva** con aplicación del Arto. 18 de la citada Ley,

Por Tanto:

De conformidad con la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1º. — Otorgar a la Señora Isabel U. de Somoza D., en aplicación del Arto. 18 de la citada Ley, en lo que se refiere única y exclusivamente a su Planta Industrial antes mencionada, los privilegios y franquicias siguientes:

a) Franquicia aduanera por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: Motores, maquinarias, equipos, herramientas, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, durante el primer año de este período lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación de la Planta.

b) Franquicia aduanera para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

c) Franquicia aduanera para la importación de Materias Primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial en cuestión, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengán directamente consignados al Industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Lista de los bienes requeridos para la ampliación y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las Materias Primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará, y tomando en cuenta la natura-

leza y necesidades de la Planta así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará y comunicará la Resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar, en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva Resolución del Ministerio de Economía, Industria y Comercio de conformidad con las necesidades de la Planta.

d) Exención total de todos los impuestos que graven el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

El vencimiento de los privilegios señalados en los acápites anteriores será el mismo señalado en el Decreto N° 71 del 28 de Marzo de 1966, publicado en La Gaceta N° 111 del 20 de Mayo del mismo año.

e) Exención total por tres años de los impuestos que graven el capital invertido directamente afecto a la Planta.

f) Exención total por tres años del impuesto sobre la Renta. Esta exención no se concederá al capital extranjero invertido en la Planta cuando en su país de origen se halle sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

Arto. 2°. — Sujetar a la beneficiaria a todas las obligaciones que señala el capítulo IV de la citada Ley, y a iniciar sus operaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de esta fecha.

Arto. 3°. — Publicar este Decreto en La Gaceta, Diario Oficial para que surta efecto desde el día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa que es la que actualmente rige el status de la industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Economía, Industria y Comercio. (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Contrato Entre Señor Ministro de Hacienda e Ing. Luis H. Pallais Debayle

"N° 32

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le concede el inciso 16 del Arto. 195 Cn.,

A c u e r d a :

Unico: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato celebrado entre el Señor Ministro de Hacienda, General Gustavo Montiel, y el Sr. Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, que a la letra dice:

C o n t r a t o :

Nosotros: Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el Señor Luis H. Pallais Debayle, como representante autorizado de la firma impresora Litografía Nacional Ltd., de Porto, Portugal, quien resultó favorecida en las Licitaciones de la impresión de las especies postales denominadas "FRUTAS NICARAGUENSES" y "PECES", que en el transcurso de este instrumento y para mayor brevedad se les llamará "El Gobierno" y "El Contratista" respectivamente, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

a) El Contratista se compromete a imprimir en las propias plantas de sus representados, situadas en Porto, Portugal, la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ESTAMPILLAS (4,375.000) de la emisión "FRUTAS NICARAGUENSES" que abajo se detalla en cumplimiento de la Ley del Ramo y Decreto Ejecutivo N° 95 de fecha tres de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, así:

700,000	estampillas de	5 centavos	cada diseño	Mango	₡	35,000.00
800,000	"	10 "	"	Piña		80,000.00
600,000	"	15 "	"	Naranja		90,000.00
500,000	"	20 "	"	Papaya		100,000.00
300,000	"	30 "	"	Banano		90,000.00
400,000	"	35 "	"	Aguacate		140,000.00
600,000	"	50 "	"	Sandía		300,000.00
150,000	"	75 "	"	Marañón		112,500.00
200,000	"	1 córdoba	"	Zapote		200,000.00
125,000	"	2 córdobas	"	Cacao		250,000.00

4,375.000

₡ 1.397,500.00

Los diez (10) diseños para igual número de denominaciones de que consta esta emisión, serán suministrados por la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, que incluyen las inscripciones y valores. Todos los sellos de la emisión detallada deberán tener una dimensión de 30 x 40 mm. incluyendo el margen de 2 mm. máximo por lado, con perforación de estilo en todos sus contornos del tamaño 12-1/2 del Odontómetro Filatélico. Serán impresos por el método Litográfico-Offset en los colores que requiera la fiel reproducción de los diseños respectivos, que el Contratista deberá avivar en caso necesario. El Contratista someterá al Gobierno para su aprobación las pruebas fotográfi-

cas primero, en blanco y negro y después en colores antes de su impresión final. Los sellos de esta emisión serán impresos en hojas de 50 estampillas cada uno, perforados como se ha dicho en todos sus contornos, intercalando entre hoja y hoja, una hoja de papel parafinado o imitación pergamino, aunque la goma que use sea tropicalizada.

b) — UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL ESTAMPILLAS (1,330.000) y DIEZ MIL (10,000) HOJAS MINIATURAS de la emisión "PECES" que abajo se detalla en cumplimiento de la Ley del Ramo y Decreto Ejecutivo N° 95 de fecha tres de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, así:

250,000	estampillas de 10	centavos	₡ 25,000.00
175,000	" " 15	"	26,250.00
175,000	" " 20	"	35,000.00
100,000	" " 30	"	30,000.00
125,000	" " 35	"	43,750.00
200,000	" " 50	"	100,000.00
100,000	" " 75	"	75,000.00
100,000	" " 1	córdoba	100,000.00
75,000	" " 2	córdobas	150,000.00
30,000	" " 3	"	90,000.00
<u>1,330,000</u>			<u>₡ 675,000.00</u>

10,000 Hojas Miniaturas con los sellos de 75 centavos; 1, 2 y 3 córdobas con valor de ₡ 6.75 c/ ₡ 67,500.00

Los diez (10) diseños para igual número de denominaciones de que consta esta emisión, representando los peces "Mojarra", "Guapote", "Carpa", "Gaspar", "Pez Espada", "Guabina", "Sábalo", "Tiburón", "Pez Vela" y "Pez Sierra", serán suministrados por la oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, los cuales incluyen las inscripciones y valores respectivos. Todos los sellos de la emisión detallada deberán tener una dimensión de 34 x 54 mm. incluyendo el margen de 2 mm. máximo por lado, inclusive los sellos de la hoja miniatura cuyo tamaño será convencional, con perforación de estilo en todos sus contornos del tamaño 12-1/2 del Odontómetro Filatélico, inclusive las hojas miniaturas. Serán impresas por el método de Litografía-Offset en los colores que requiera la fiel reproducción de los diseños respectivos. El Contratista someterá al Gobierno para su aprobación las pruebas fotográficas primero, en blanco y negro y después en colores antes de su impresión final. Los sellos de esta emisión serán impresos en hojas de 50 sellos cada una, perforados como se ha dicho en todos sus contornos, intercalando entre hoja y hoja, lo mismo que en las hojas miniaturas, una hoja de papel parafinado o imitación

pergamino, aunque la goma que use sea tropicalizada.

II

Para la impresión de los sellos de estas dos (2) emisiones se empleará papel blanco, especial para estampillas, con engomado tropicalizado, libre de madera, de 60 gramos por metro cuadrado, de calidad igual a la suministrada en la cotización. En la impresión de los sellos, usará tintas fijas de la más alta calidad. La remisión será en resmas o paquetes sellados de 500 hojas cada uno y las hojas miniaturas en paquetes de 100 hojas cada uno, envueltos en papel encerado a prueba de humedad, mostrando una etiqueta o inscripción con el nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, el de la casa impresora e indicando el contenido. Estos paquetes o resmas empacados en cajas de cartón y éstos dentro de fuertes cajas de cartón corrugado para despacho por avión y en cajas de madera para despacho por vapor, forrados interiormente con lámina de metal debidamente soldada para protección y seguridad del contenido. En caso de discrepancia sobre la calidad del papel, el Con-

tratista deberá pagar una multa del 15% del valor de la emisión tomándose en cuenta tal falta e incumplimiento en los futuros concursos que el Gobierno promueva para la impresión de otras emisiones en que participe el Contratista.

III

El Contratista se obliga a presentar las pruebas dentro del plazo de 30 días después de firmado el presente Contrato para su debida aprobación y a tener listas de embarque las emisiones para su despacho por avión y vapor 60 días después de recibidas las pruebas finales con la autorización de proceder a su impresión final.

IV

El Contratista se obliga:

- a) —A ejercer estricta vigilancia y cuidado para que no se imprima ni un sello más de los que son objeto de este Contrato, asumiendo en caso de falta las responsabilidades provistas en el Arto. 16 Inc. c) de la Ley de Especies Postales y Filatelia de la República de Nicaragua.
- b) A no hacer ninguna modificación o alteración de las especificaciones de este Contrato, que varíe en forma alguna sus términos, sin contar con la previa aprobación del Gobierno de Nicaragua, por medio de una adición al presente Contrato previamente aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- c) —A garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma en el presente Contrato, mediante una Fianza por cada una de las emisiones contratadas que deberá rendir a favor del Gobierno o Hacienda Pública de Nicaragua
 - a) Por la suma de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE y 50/100 Dólares (US\$2,127.50) y b) Por la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS y 75/100 Dólares (US\$1,566.75) en moneda de los Estados Unidos de América, que representa el 25% del valor total cotizado por el Contratista por cada una de las emisiones, de conformidad con el detalle a que se refieren las cláusulas del mismo, de conformidad a la Ley de Caucción de Nicaragua.

Estas fianzas serán rendidas a más tardar dentro de treinta días de suscrita este Contrato, conviniendo que, en caso de no hacerlo el Contratista, podrá el Estado tomarla por cuenta de él en Compañía de responsabilidad, cargándole los gastos que ocasionare y deduciéndoselos al hacer la cancela-

ción de la suma que debiere pagar, todo sin perjuicio de dar por cancelado el presente Contrato por falta de este requisito, si lo estimare a bien.

V

Ambas partes convienen en que al concluir la impresión de la emisión a que este Contrato se refiere, serán totalmente destruidas las matrices, plancha de impresión, pliegos de ensayo y cualquier sobrante de emisión con fallas técnicas o de otras clases que suelen resultar en esta clase de trabajos tipográficos, en presencia del Cónsul de Nicaragua, quien una vez finalizado el trabajo, en carácter de representante de Nicaragua y en unión del Contratista y las Autoridades locales correspondientes, suscribirá el Acta del caso, de la cual se enviarán cinco tantos al Ministerio de Hacienda.

VI

El Gobierno, al recibir a su entera satisfacción los sellos postales objeto de este Contrato, pagará al Contratista un total de OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES NETOS (US\$8,510.00) por la emisión "FRUTAS DE NICARAGUA" y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES NETOS (US\$6,267.00) por la emisión "PECES", en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, valor del trabajo de la impresión que motiva este Contrato, en cuya suma se incluyen seguros y gastos de transporte por vapor (50% de la emisión) y avión (50% de la emisión) de la emisión "FRUTAS DE NICARAGUA" y por avión de toda la emisión "PECES", según sus ofertas fechas a) N° 41.258 del 14 de Noviembre de 1967 y b) N° 41.533 del 6 de Febrero de 1968, recibidas del Contratista. Esta erogación en su equivalente en moneda nacional se imputará a la Partida correspondiente 07-1107-00 Control de Especies y Filatelia del Presupuesto General de Ingresos y Egresos año 1968.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Libro Matriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ciudad de Managua, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. —*General Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público. —*Luis H. Pallaís Debayle*, Contratista.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D., Presidente de la República. —*Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Créase en Nicaragua Bachillerato Industrial

Acuerdo N° 8-J.

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que es deber del Estado velar por el perfeccionamiento de la enseñanza técnico-vocacional, dado que es un factor importante en el desenvolvimiento económico del país;

C o n s i d e r a n d o :

Que es necesario elevar la enseñanza que imparte el Instituto Nacional Técnico Vocacional, a fin de que pueda capacitar a Técnicos de Nivel Medio;

C o n s i d e r a n d o :

Que el Primer Seminario Industrial convocado al efecto por el Ministerio de Educación Pública, con participación de representantes de diversas instituciones interesadas, recomienda establecer en el Instituto Nacional Técnico Vocacional, nuevos Planes de Estudio correspondientes al Bachillerato Industrial;

C o n s i d e r a n d o :

Que la creación del Bachillerato Industrial permitirá proporcionar a la industria y al comercio personal especializado para atender a la instalación y funcionamiento de maquinaria compleja, ahorrando divisas al país al evitar la destrucción prematura de estos equipos; y dará oportunidad a los egresados para continuar estudios, si así lo estimaren conveniente, en centros de educación superior;

A c u e r d a :

1°—Créase en Nicaragua el Bachillerato Industrial, conforme a las siguientes bases:

- a) Podrán cursarlo los estudiantes que hayan aprobado el Ciclo Básico.
- b) Tendrá tres años de duración.
- c) En el Ciclo Diversificado los alumnos recibirán una preparación general similar a la de los otros bachilleratos, y además conocimientos de la especialidad que cursen, de acuerdo con los siguientes Planes de Estudios:

Plan de Estudios de Bachillerato Industrial (Especialidad de Electricidad)

<i>Materias</i>	<i>A ñ o s</i>		
	I	II	III
Matemáticas I	4	—	—
Matemáticas II	—	4	—
Español I	4	—	—
Español II	—	4	—
Inglés I	4	—	—
Inglés II	—	4	—
Inglés III	—	—	3
Biología I	2 (2)	—	—
Biología II	—	2 (2)	—
Química	5 (2)	—	—
Física	—	5 (2)	—
Geografía de Nicaragua	3	—	—
Historia de Nicaragua	—	3	—
Electricidad I	4	—	—
Electricidad II	—	4	—
Electricidad III	—	—	4
Relaciones Humanas	—	—	2
Elementos de Derecho Social	—	—	3
Administración de Pequeñas Empresas	—	—	3
Taller Eléctrico I	10	—	—
Taller Eléctrico II	—	10	—
Taller Eléctrico III	—	—	10
Total Horas	40	40	40

Plan de Estudios de Bachillerato Industrial
(Especialidad de Refrigeración)

<i>Materias</i>	<i>A ñ o s</i>		
	I	II	III
Matemáticas I	4	—	—
Matemáticas II	—	4	—
Español I	4	—	—
Español II	—	4	—
Inglés I	4	—	—
Inglés II	—	4	—
Inglés III	—	—	3
Biología I	2 (2)	—	—
Biología II	—	2 (2)	—
Química	5 (2)	—	—
Física	—	5 (2)	—
Geografía de Nicaragua	3	—	—
Historia de Nicaragua	—	3	—
Refrigeración I	4	—	—
Refrigeración II	—	4	—
Refrigeración III	—	—	4
Relaciones Humanas	—	—	2
Elementos de Derecho Social	—	—	3
Administración de Pequeñas Empresas	—	—	3
Taller de Refrigeración I	10	—	—
Taller de Refrigeración II	—	10	—
Taller de Refrigeración III	—	—	10
Total Horas	40	40	40

Plan de Estudios de Bachillerato Industrial
(Especialidad de Dibujo Arquitectónico)

<i>Materias</i>	<i>A ñ o s</i>		
	I	II	III
Matemáticas I	4	—	—
Matemáticas II	—	4	—
Español I	4	—	—
Español II	—	4	—
Inglés I	4	—	—
Inglés II	—	4	—
Inglés III	—	—	3
Biología I	2 (2)	—	—
Biología II	—	2 (2)	—
Química	5 (2)	—	—
Física	—	5 (2)	—
Geografía de Nicaragua	3	—	—
Historia de Nicaragua	—	3	—
Dibujo Arquitectónico I	4	—	4
Dibujo Arquitectónico II	—	4	—
Dibujo Arquitectónico III	—	—	4
Relaciones Humanas	—	—	2
Elementos de Derecho Social	—	—	3
Administración de Pequeñas Empresas	—	—	3
Taller de Dibujo Electrónico I	10	—	—
Taller de Dibujo Electrónico II	—	10	—
Taller de Dibujo Electrónico III	—	—	10
Total Horas	40	40	40

*Plan de Estudios de Bachillerato Industrial
(Especialidad de Topografía)*

<i>Materias</i>	<i>A ñ o s</i>		
	I	II	III
Matemáticas I	4	—	—
Matemáticas II	—	4	—
Español I	4	—	—
Español II	—	4	—
Inglés I	4	—	—
Inglés II	—	4	—
Inglés III	—	—	3
Biología I	2 (2)	—	—
Biología II	—	2 (2)	—
Química	5 (2)	—	—
Física	—	5 (2)	—
Geografía de Nicaragua	3	—	—
Historia de Nicaragua	—	3	—
Topografía I	4	—	—
Topografía II	—	4	—
Topografía III	—	—	4
Relaciones Humanas	—	—	2
Elementos de Derecho Social	—	—	3
Administración de Pequeñas Empresas	—	—	3
Taller Topográfico I	10	—	—
Taller Topográfico II	—	10	—
Taller Topográfico III	—	—	25
Total Horas	40	40	40



2º El presente Decreto surte efectos a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Comuníquese. —Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Abril de 1968. —A. SOMOZA D., Presidente de la República. —Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Educación Pública".

Apruébanse Planes de Estudios de Dibujantes Comerciales y Publicitarios y Asistentes Ejecutivos

Acuerdo N° 12-J.

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Arto. 2 del Acuerdo 76-J de 25 de Noviembre de 1967 concede al Ministerio de Educación Pública la facultad de aprobar los planes de estudios de las carreras que establezca el Instituto Politécnico de Nicaragua;

A c u e r d a :

1º—Aprobar los Planes de Estudios de las Carreras de Dibujantes Comerciales y Publicitarios y Asistentes Ejecutivos que a continuación se detallan:

*Plan de Estudios de la Carrera de Dibujantes Comerciales y Publicitarios
(2 años divididos en cuatro semestres)*

<i>Símbolo</i>	<i>Materia</i>	<i>Semestre en que se imparte y horas por semana</i>			
		I	II	III	IV
DP— 1	Dibujo	5	—	—	—
DP— 2	Materiales y Técnicas	4	—	—	—
DP— 3	Rotulación I	5	—	—	—
DP—11	Pintura y Anatomía	3	—	—	—
MB—	Castellano I	3	—	—	—

	I	II	III	IV
DP— 5 Planificación del Anuncio I (Lay-Out)		5		
DP— 8 Diseño I		6		
DP— 4 Rotulación II		5		
DP—15 Historia del Arte		2		
DP— 6 Planificación del Anuncio II (Lay-Out)			5	
DP— 6 Diseño II			6	
DP—12 Nociones de Artes Gráficas			4	
DP—13 Fotografía			2	
DP— 7 Planificación del Anuncio III (Lay-Out)				5
DP—14 Ilustración				6
DP—10 Diseño III				6
Total de horas de cada Semestre	20	18	17	17

Carrera de Asistentes Ejecutivos

Símbolo	Materia	Semestre que se imparte y horas de clase por semana			
		I	II	III	IV
AE— 1	Organización de la Empresa	3			
AE— 2	Contabilidad Aplicada	4			
AE— 3	Relaciones Públicas	3			
MB— 2	Pedagogía General	3			
MB— 3	Castellano I	3			
AE— 4	Archivo y Manejo de Correspondencia		3		
AE— 5	Redacción Comercial (Técnicas modernas)		3		
AE— 6	Entrenamiento de Personal		4		
MB— 5	Sociología General		3		
MB— 6	Inglés (Comercial)		3		
AE— 7	Técnicas de Ventas			4	
AE— 8	Curso Básico de Economía			3	
AE— 9	Orientación General			5	
AE—10	El Estado (Formas de Gobierno)			3	
MB— 7	Inglés II (Comercial)			3	
AE—11	Matemática Aplicada a los Negocios				3
AE—12	Curso Básico de Administración				3
AE—13	Seminario General				2
AE—14	Seminario Especial (de 3 escoger 1)				2
MB— 1	Historia de la Cultura				3
MB— 8	Inglés III (Comercial)				3
Total de horas de cada Semestre		16	16	18	16

2º—El presente Acuerdo surte efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. —Casa Presidencial. Managua, D. N., 27 de Abril de 1968. —A. SOMOZA D., Presidente de la República.—*Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Educación Pública".

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1090 — B/U 874982 — Valor ₡ 45.00
MERCK & CO., INC., solicita registro Patente de Invención sobre:

"TIADIAZOLES SUSTITUIDOS Y METODOS PARA HACERLOS, CASO 10145"

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, dos Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordeiro, Comisionado Patentes.

3 2

Reg. No. 355A — B/U 810792 — Valor ₡ 45.00
TENNECO CHEMICALDS, INC., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"CAL - TINT"

Para: Clase: 19.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, cinco Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Co-

misionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1165 — B/U 882867 — Valor ₡ 90.00
Armando Bukele Kattan, mediante apoderado solicita registro:



Para: Productos de Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, veintiocho de Marzo, mil novecientos sesentiocho. Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1166 — B/U 882867 — Valor ₡ 90.00
Armando Bukele Kattan, mediante apoderado solicita registro:



Para: Productos de Clase 42.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, veintiocho de Marzo, mil novecientos sesentiocho. Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1170 — B/U 882932 — Valor ₡ 90.00
Adolfo Elizondo Avilés, solicita registro de:



Para: Productos de Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes, Managua, cuatro, Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 356A — B/U 810792 — Valor ₡ 45.00
LANDER CO., INC., mediante apoderado solicita registro Marca:

"LANOLIN LIFE"

Para: Clase 7.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, dos Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Corde-ro, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 357A — B/U 810792 — Valor ₡ 45.00
MEAD JOHNSON & COMPANY, Estados Unidos, solicita registro del Nombre o lema:

"PRO VITA INVESTIGANDO"

Para: Clases 9 y 49.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, catorce Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 2

Reg. No. 358A — B/U 810792 — Valor ₡ 45.00
Rembrandt Tobacco Corporation (OVERSEAS) Limited, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

"RICHELIEU"

Para: Productos de Tabaco, Clase 20.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, dos Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 2

Reg. No. 349A — B/U 810794 — Valor ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"V E R S A K A N"

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 350A — B/U 810794 — Valor ₡ 45.00
Unilever Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"O L A V I N A"

Para: Clase 49.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, cinco Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 351A — B/U 810794 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios del Dr. Esteve, S. A. mediante apoderado, solicita registro Marca:

"E S T E V E"

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, dieciocho Julio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 352A — B/U 810794 — Valor ₡ 45.00
Vick Chemical Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"LIQUIL 2-12"

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, cinco Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 353A — B/U 810794 — Valor ₡ 45.00
Carreras Limited, mediante Gestor oficioso, solicita registro Marca:

"G U A R D S"

Para: Case 11.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, veintidós Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 1046 — B/U 869951 — C\$ 135.00
Mayling Delgado de Gulke, solicita registro de:



Para: Productos de Clase 49,
Oyense Oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, veintiocho, Marzo, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1091 — B/U 874983 — Valor C\$ 45.00
MERCK & CO., INC., mediante apoderado, solicita registro Patente de Invención sobre:
"PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE ACIDOS 3—INDOLILACETICOS"

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, dos de Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 2

Reg. No. 1095 — B/U 873655 — Valor C\$ 45.00
Olga viuda de Canahuatl, solicita registro de:
"MUSTANG"

Para: Productos de Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, dos de Abril, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1096 — B/U 810796 — Valor C\$ 45.00
ROMPOPE SANTA CLARA, S. A. solicita registro Nombre Comercial:

"ROMPOPE SANTA CLARA S. A."

Para: Expendio Licores, Vinos, Cervezas.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, cinco Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 2

Reg. No. 1097 — B/U 810796 — Valor C\$ 45.00
ACEROS ESMALTADOS, S. A. mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

"A C R O S"

Para: Clases 24, 27, 34 y 37.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, trece Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Reg. No. 1098 — B/U 810796 — Valor C\$ 45.00
SHERMAN LABORATORIES, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"P R O T A M I D E"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, uno Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1099 — B/U 810796 — Valor C\$ 45.00
UNILEVER LIMITED, mediante apoderado, solicita registro Marcas.

"H U M" " C O M F O R T"

Para: Clase 4.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, once Enero mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1100 — B/U 876333 — Valor C\$ 45.00
G. D. SEARLE & CO., mediante apoderado solicita:

"A N A B O L E X", "M E T A M U C I L",
"P R O - B A N T H I N E"

Para: Productos clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina. Managua, tres, Abril, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1137 — B/U 882354 — Valor C\$ 45.00
Salvador Buitrago Ajá, apoderado Abbott Laboratories, de Illinois, solicita esta marca:

"E R I T R O Z I M A"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro-Propiedad Industrial, Managua, dieciocho, Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1164 — B/U 882782 — Valor C\$ 45.00
PRODUCTOS DE CONCRETO NICARAGUA, S. A. mediante apoderado solicita registro:

"P R O C O N"

Para: Productos de Clase 15.

Oyense oposiciones.

Registro-Propiedad Industrial, Managua, dieciocho de Abril, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1167 — B/U 882868 — Valor C\$ 90.00
Armando Bukele Kattan, mediante apoderado solicita registro:



Para: Productos de Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, veintiocho de Marzo, mil novecientos sesentiocho. Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1168 — B/U 882868 — Valor C\$ 90.00
Armando Bukele Kattan, mediante apoderado solicita registro:



Para: Productos de Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, veintiocho de Marzo, mil novecientos sesentiocho.

Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 359A — B/U 810797 — Valor ₡ 45.00
Theraplax, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

"T R E V I N T I X"

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, treintinueve Mayo mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 360A — B/U 810797 — Valor ₡ 45.00
Stauffer Chemical Company, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

"T R I T H I O N"

Para: Clase 8.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, treintauno Mayo mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 361A — B/U 810797 — Valor ₡ 45.00
The United States Time Corporation, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca de Servicio:

"T I M E X"

Para: Mantenimiento de Instrumentos Horológicos.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veintinueve Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Reg. No. 362A — B/U 810797 — Valor ₡ 45.00
Monsanto Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"W A L L O P"

Para: Clase 8.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, dieciocho Julio de mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 363A — B/U 810797 — Valor ₡ 45.00
Gro-Green Campbell de México, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"GRO-GREEN"

Para: Clase 13.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, diecisiete Mayo mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 364A — B/U 810797 — Valor ₡ 45.00
Fisons Pharmaceuticals Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"S P I N C A P S"

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, D. N., treintauno Mayo mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 365A — B/U 810797 — Valor ₡ 45.00
Parke, Davis & Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"O R L E S T"

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, trece Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1171 — B/U 882856 — Valor ₡ 90.00
Norda-Schimmel International Corp. mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 8.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 955 -- B/U 865306 -- Valor: ₡ 45.00
Ahlers, Sociedad Anónima, Managua, solicita registro marca:

"J O Y"

Para Clase 7.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veintisiete marzo mil novecientos sesentiocho. -- Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. -- José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 935 -- B/U 861521 -- Valor: ₡ 45.00
Dr. Georg Henning Chem. Pharm. Werk GMBH, mediante apoderado solicita registro marca:

"PURINOR"

Para Clase 9, -- Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, diecinueve Marzo mil novecientos sesentiocho. -- Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. -- José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 942 -- B/U 862291 -- Valor: ₡ 135.00
Ortho Pharmaceutical Corporation, mediante apoderado, solicita registro marca:



Para Clase 8. Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, Veintidós Marzo Mil Nove-

sientos Sesentiocho. -- Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. -- José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 937 -- B/U 861447 -- Valor: ₡ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, mediante apoderado solicita registro marcas:

"CANOGARD"; "GARDONA"; "SHELLGARD"

Para Clase 8, y "SHELLGARD" Para Clase 3.

Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, diecinueve Marzo mil novecientos sesentiocho. -- Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. -- José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 936 -- B/U 861522 -- Valor: ₡ 45.00
Pepsico, Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:

"SNO BALL"

Para: Clase 48, Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, diecinueve Marzo mil novecientos sesentiocho. -- Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. -- José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 941 -- B/U 862292 -- Valor: ₡ 90.00
Ortho Pharmaceutical Corporation, mediante apoderado, solicita registro marca:



ORTHO DIAGNOSTICS

Para: Clase 8. Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, Veintidós Marzo Mil Novecientos sesentiocho. -- Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. -- José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 943 -- B/U 862290 -- Valor: ₡ 45.00
Ortho Pharmaceutical Corporation, mediante apoderado, solicita registro marca:

"MONOSPOT"

Para Clase 8. Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, Veinte Marzo mil novecientos sesentiocho. -- Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. -- José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 908 -- B/U 860812 -- Valor: ₡ 45.00
Arias, Tablada, Compañía Limitada, mediante apoderado solicita registro:

"VIP'S"

Para Productos de Clase 42,
Oyense Oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, catorce de Marzo, mil novecientos sesentiocho. -- Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. -- J. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 909 -- B/U 860812 -- Valor: ₡ 45.00
Arias Tablada, Compañía Limitada, mediante apoderado solicita registro:

"VIP'S"

Para un Establecimiento Comercial.
Oyense Oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, catorce, Marzo, mil novecientos sesentiocho. -- Pablo Antonio

López, Comisionado de Patentes. -- J. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 1180 -- B/U 883328 -- Valor ₡ 90.00
Van Leer's Vatenfabrieken N. V. Holanda, solicita registro marca:



Para: Clase 2 (Receptáculos).
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro Abril mil novecientos sesentiocho. -- Roberto Sánchez Cordero, Registrador. -- José A. Villanueva, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1244 -- B/U 822361 -- Valor ₡ 90.00

Tres tarde diecisiete Mayo corriente año remataráse mejor postor predio en Muy Muy, lindante; Oriente, Pablo Pérez Acosta; Occidente, Justina López; Norte, Otilio Membreño; Sur, Sala Evangélica.

Ejecuta: Julia Rivas Soza, Justina Rivas.

Base: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Abril veintitrés mil novecientos sesentiocho. -- V. González C., Secretario.

3 3

Reg. No. 1243 -- B/U 842418 -- Valor ₡ 45.00

Once mañana veintidós Mayo próximo remataráse finca cuarenticinco manzanas, Chisolapa, Santa Lucía.

Base ochocientos córdobas.

Ejecución: Pablo Tranquillino Soza, contra Bautista Rivas.

Oyense posturas.

Boaco veinticuatro Abril mil novecientos sesentiocho. -- Roberto Zapata. -- Socorro Rodríguez, Sria.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 1175 -- B/U 842393 -- Valor ₡ 45.00

Concepción Marengo, solicita Supletorio rústica Teustepe, este Departamento, ochenta manzanas extensión.

Interesados opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis Abril de mil novecientos sesentiocho. -- Socorro Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. 611 -- B/U 799507 -- Valor ₡ 45.00

Anaclea Escalante solicita supletorio urbano esta ciudad, lindante: Oriente, Dolores Lanuza; Occidente, Juan Pablo Herrera; Norte, Gertrudis Mairena; Sur, Dolores Moreno. Opónganse. Juzgado Local Trinidad, quince Febrero mil novecientos sesentiocho. -- G. Orz, Srio.

3 8

Reg. 599 — B/U 789894 — Valor ₡ 45.00

Josefa Rivera Reyes, solicita supletorio tres y media manzanas lindante: Norte, Concepción Rivera; Sur, Poniente, Josefa Rivera; Oriente, Antonio Alonso Opónganse. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero veintisiete mil novecientos sesentiocho. Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. 597 — B/U 789893 — Valor ₡ 45.00

Pablo Pastrana, solicita supletorio urbano esta ciudad, lindante: Norte, Teresa Luna; Sur, Carmen Olivares; Oriente, Antiocho Reyes; Poniente, Octavio Escobar. Opónganse. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero veintisiete mil novecientos sesentiocho.—Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. 595 — B/U 783904 — Valor ₡ 45.00

Leoncio Miranda, solicita supletorio cuatro manzanas. San Lucas. Oriente, Adrián Miranda; Occidente, Salvador Rivas; Norte, Marcial Miranda; Sur, Antonio Reyes. Opónganse. Juzgado Distrito, Somoto, veintisiete Febrero mil novecientos sesentiocho. —Oscar Blanco. —Efraím Esponiza, Secretario.

3 3

Reg. 593 — B/U 838142 — Valor ₡ 90.00

Lucía Morán Ramírez, solicita título Supletorio fincas urbanas esta ciudad, lindantes, primera: Oriente Ulises Alvarez; Poniente, Juana Jarquín; Norte, Iglesia Parroquial; Sur, Tobías Centeno; segunda: Oriente, Walter Tolinson; Poniente, Iglesia Parroquial; Norte, Francisco Murillo; Sur, Mister Clement. Oponerse término legal. Juzgado Local Civil. Tipitapa, veinti nueve de Febrero de mil novecientos sesentiocho. R Colomer, Srio.

3 3

Reg. 592 — B/U 670991 — Valor ₡ 45.00

María Encarnación García de Aguirre, solicita supletorio, rústica, linda: Oriente, Francisco Asisclo Aguirre; Poniente, Sur, Socorro Eustaquio; Norte Adolfo Aguirre. Oponerse. La Concepción, veinticuatro Febrero 1968. William Reyes B. — F. Ortega Pavón, Srio.

3 3

Reg. 564 — B/U 595508 — Valor ₡ 45.00

Adela Mena solicita supletorio urbano "Los Angeles". Norte; terreno vendedora; Sur, Juana Cantillano; Oriente, Natividad Cantillano; Poniente, Petrona Cantillano. Sesenticinco por sesenticinco varas superficie. Opónganse. Juzgado Local. Moyogalpa, diez Febrero 1968. —Carmen S. Guillén, Secretaria.

3 3

Reg. 562 — B/U 812302 — Valor ₡ 45.00

Juana Navarro Sanz, solicita supletorio solar Nandaimé. Oriente, Catalina Acevedo; Poniente, Antonio Acevedo; Norte, Luisa López; Sur, Catalina Acevedo. Oponerse. Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós Febrero mil novecientos sesenta y ocho. A. Morgan P., Srio.

3 3

Reg. 562 — B/U 799503 — Valor ₡ 45.00

Tiburcia Meza solicita supletorio urbano esta ciudad, lindante: Oriente, Etanislao Herrera; Occidente, Anacleto Picado; Norte, Esteban Moreno; Sur, Isidro Moreno. Opónganse. Juzgado Local Trinidad, quince Febrero mil novecientos sesentiocho. —G. Torres, Srio.

3 3

Ref. 559 — B/U 796859 — Valor ₡ 45.00

Ana Julia Medina, solicita Supletorio El Tololar, lindante: Oriente, Concepción Centeno; Poniente, Domingo Barreto; Norte, Leocadio Fonseca; Sur, Juan Ramón Centeno. Opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, Febrero veintiséis mil novecientos sesentiocho. Manuel Martínez, Srio.

3 3

Reg. 552 — B/U 796804 — Valor ₡ 90.00

Tránsito, Rosendo, Adán, Mercedes y Alejandro Hernández, solicitan Supletorio cuarenticinco manzanas "Los Lecheguagos", lindante: Norte, Feliciano Espinoza; Sur, Antonio Torres; Este, Concepción Acosta; Oeste, Adán Hernández. Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, Febrero veintidós, mil novecientos sesentiocho. —Manuel Martínez S. Srio.

3 3

Reg. 551 — B/U- 789777 — Valor ₡ 90.00

Adolfo María y Teresa Osejo Catín, solicitan título supletorio urbano situado barrio El Rosario esta ciudad, lindando: Norte, Alfredo Ruiz; Sur, calle enmedio, Santiago Durán; Oriente, calle enmedio, Benito Soriano; Poniente, Félix Regalado. Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero veintiuno mil novecientos sesentiocho. Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. 549 — B/U 783828 — Valor ₡ 45.00

Felipe Santiago Roque, solicita Supletorio treinta manzanas esta jurisdicción. Oriente, Francisco Muñoz; Occidente, Sur, solicitante; Norte, Guillermo Cáceres. Opónganse. Juzgado Distrito. Somoto, veintitres Febrero mil novecientos sesentiocho. Oscar Blanco, Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 548 — B/U 705045 — Valor ₡ 45.00

Concepción v. de Uriarte solicita supletorio finca rústica. Oriente, Arcadio Medrano; Poniente, Carlos Corea; Norte, camino; Sur, Mateo Espinoza. Oyense oposiciones. Juzgado Local Nandaimé, Febrero veintidós mil novecientos sesentiocho. —José Ma. Castillo, Srio.

3 3

Reg. 528 — B/U 730286 — Valor ₡ 90.00

Jerónimo Muñoz, solicita Supletorio dos lotes terreno esta jurisdicción; primer lote, "El Jardín" lindante: Oriente, Cerro La Zumusa; Occidente, Justo Gómez; Norte, Eulalio Mejía; Sur, Justo Gómez. Segundo lote "El Zapote", lindante: Oriente, Bernardo Sánchez; Occidente, Justo Gómez; Norte, Justo Gómez; Sur, Bernardo Sánchez. Opónganse. Juzgado Local, Totogalpa, diecisiete Febrero mil novecientos sesentiocho. Lucila Izabá, Secretaria.

3 3

Reg. 527 — B/U 789760 — Valor ₡ 45.00

Isidro Baquedano, solicita Supletorio urbano San Francisco Cuajiniquillapa, lindante: Norte, Mercedes Cuadra; Sur, Saturnino Espinales; Oriente, Antonio Espinales; Poniente, Iglesia. Opónganse. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero veinte mil novecientos sesentiocho. —Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 1160 — B/U 862527 — Valor ₡ 90.00

Pia Cruz viuda de Sevilla, solicita supletorio dos predios: paraje "La Montañita" a) ciento tres manzanas: Norte, Róger Molina; Sur, Santiago Guillén; Oriente, Leocadio Peralta; Poniente, Róger Molina; b) Tres manzanas: Norte, Santiago Guillén; Sur, Oriente, Poniente; Gregorio Cruz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciocho Abril mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. No. 1188 — B/U 844663 — Valor ₡ 45.00

Félix Alberto Regalado, solicita supletorio urbano lindante: Oriente, Isabel Romero; Occidente, Pilar Alvarez; Norte, Luis Felipe Venerio; Sur, Rodolfo Alvarado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril veintidós mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 1189 — B/U 844662 — Valor \$ 45.00
Petrona Ramos, solicita supletorio urbano Chinandega, lindante; Norte, Francisco Flores; Sur, Pedro Ramos; Oriente, José Liborio Ramírez; Poniente, Concepción Núñez.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril, veintidós mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 1190 — B/U 837572 — Valor \$ 45.00
Julia Meza solicita supletorio urbano, ésta; lindante; Oriente, Eliseo Fuentes; Occidente, Francisca Escoto; Norte, Adelaida Meza; Sur, Socorro Cruz.

Opónganse.
Juzgado Local La Trinidad veinte Abril mil novecientos sesentiocho. — G. Torres G., Srio.

3 2

Reg. No. 1191 — B/U 862559 — Valor \$ 45.00
Tomás Rugama Altamirano, solicita supletorio solar esta ciudad; Norte, Jerónimo Toruño; Sur, Margarito Ponce; Oriente, Socorro Benavides; Poniente, Julia Parrilla.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte Abril mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. No. 1192 — B/U 830777 — Valor \$ 45.00
Catalina Alvarado, solicita supletorio setenta manzanas, Las Sabanas; Oriente, Demetrio Alvarado; Occidente, Sur, Pablo Alvarado; Norte, sucesión Asunción López.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Abril mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

**CITACION A ACCIONISTAS DE
"LA OCCIDENTAL" COMPANIA DE SEGUROS
GENERALES, S. A.**

Reg. No. 1228 — B/U 835575 — Valor \$ 135.00
Con instrucciones de la Junta Directiva tengo el gusto de citar a los accionistas de "LA OCCIDENTAL" COMPANIA DE SEGUROS GENERALES, S. A. para la Junta General Ordinaria que se verificará el 24 de Mayo próximo a las 5 p.m. en el local de nuestras Oficinas en la ciudad de León, con el objeto de rendir el informe de los resultados económicos de 1967.

León, 29 de Abril de 1968. — Enrique Moncada, Gerente.

3 3

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 1206 — B/U 766019 — \$ 45.00
Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León a las nueve y cinco minutos de la mañana veintiuno de Diciembre último, declaróse disuelto por mutuo consentimiento matrimonio civil contraído por Pedro Pablo Galeano Picado, agricultor y María de los Angeles Escobar, de oficios domésticos; ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Chinandega.

León veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 1178 — B/U 845338 — \$ 15.00

Por sentencia 9 a.m. del 2 de Abril 1968, declaróse disuelta la separación de Ofilio Lacayo h., y Amalia Argeñal. Fan. Téllez, Secretario Sala Civil, Corte Aplaciones, Masaya.

1

Reg. No. 1253 — B/U 841783 — \$ 15.00

Por sentencia once y veinte minutos mañana diecinueve Enero corriente año, declarose disuelto matrimonio civil José Marín Rubio y Norma Salinas Rodríguez, dictada Sala Civil, Corte Apelaciones León, Enero 19, 1968. — Reynaldo Zúniga, Srio.

1

Reg. No. 1248 — B/U 709306 — \$ 15.00

Por sentencia 8 a.m. del 6 de noviembre 1967, declarose disuelto el matrimonio de José Rubén Cruz y Marlene Valdivia Espinosa, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones de Masaya.

Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 1256 — B/U 884355 — \$ 15.00

Por sentencia 8 am. del 26 de abril 1968, declarose disuelto el matrimonio de Denis Montero Vidaurre y Graciela Morales. — Fan. Téllez, Secretario, Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya.

1

Citación de Procesado

Reg. 128

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Genaro Escorcía, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Homicidio cometido en la persona de Antonio Flores Soza, quien fue mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Dr. Alcides Amador Durán, Juez de Distrito del Crimen, Chinandega. — Reyes Ríos, Srio.

1